



¿ERES UNA PERSONA VÍCTIMA DEL CONFLICTO Y NO CONOCES LA RUTA PARA ACCEDER A LA INDEMNIZACIÓN ADMINISTRATIVA?

Solicita la indemnización por la ruta simplificada a través de los canales de atención para los siguientes hechos victimizantes:

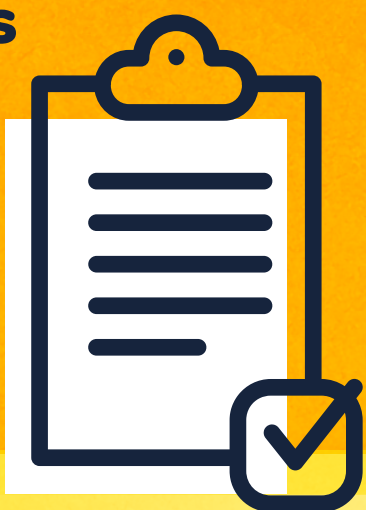
Si eres una víctima en el exterior, puedes solicitar la indemnización mediante:

1

- **Desplazamiento forzado** (excepto los casos de la Ley 975 de Justicia y Paz de 2005, que se atienden por el Fondo de Reparación de Víctimas).
- **Secuestro**
- **Reclutamiento**
- **Delitos contra la libertad e integridad sexual**
- **Tortura**

- **Canales de atención de la Unidad para las Víctimas.**
- **Correo electrónico:** servicioalciudadano@unidadvictimas.gov.co
- **Consulados**

La Unidad para las Víctimas analiza la solicitud (120 días hábiles).



2

Si cumples con alguno de los siguientes criterios de priorización, deberás presentar la certificación sobre tu estado de salud, acorde con lo definido por el Ministerio de Salud y Protección Social:

- Tener 68 años o más
- Enfermedad ruinosa, catastrófica, de alto costo o huérfana
- Discapacidad

Recibirás respuesta a través de un acto administrativo de reconocimiento.

3



4

Se inicia el proceso de entrega de tu indemnización, que depende de la ruta por la que ingresaste, si cumples con algún criterio de priorización y del presupuesto asignado a la entidad.

RECUERDA QUE:

Todos los trámites en la Unidad para las Víctimas son gratuitos y no requieren intermediarios.